



Mendoza, 25 de junio de 2026

Sra. Presidente

Ente de la Movilidad Provincial

Dra. Agustina Llaver

s...../.....d

EX-2026-2548301-GDEMZA-EMOP: Solicitud de  
aumento de tarifas de Taxis y Remis presentada por  
APROTAM -ATARSUR y CETAX

En virtud de las solicitudes presentadas por la Asociación Propietarios de Taxis y Remises de Mendoza (APROTAM), ATARSUR y CETAX para actualizar la tarifa aprobada por la Resolución N° 748 de junio de 2025, este Ente de la Movilidad realizó las acciones necesarias para verificar el incremento real de los costos desde la emisión de dicha norma. Por tal motivo, el 19 de junio del corriente año se llevó a cabo la Audiencia Pública correspondiente, con el objeto de tratar la actualización de costos en los mencionados servicios y ponerla en conocimiento de la comunidad.

A continuación, se procede a detallar los planteos realizados en la Audiencia por los oradores inscriptos:

El señor **Sebastián Lucero**, en su carácter de chofer de Taxis de Mendoza, plantea, entre otras cosas, que no sería el momento de aplicar un aumento en la tarifa, básicamente por la competencia con los servicios que prestan las aplicaciones. Con respecto a este punto, se informa que el Ente de la Movilidad, solo determina cual es el costo del servicio de taxis, el aumento o no de la tarifa, es una decisión que le corresponde al Poder Ejecutivo.

Manifiesta también en cuanto al salario de los choferes, que hoy en día el 80 % trabajan por turno y no por el 30% de la recaudación. Respecto a ese punto, la legislación aplicable al servicio de taxis, Convenio Colectivo de Trabajo N 498/07 (homologado por la Resolución 530/07 de la Secretaria de Trabajo), en su art 22, estableció el esquema del 30 % de la recaudación bruta diaria, por lo cual este Ente de la Movilidad aplico dicho porcentaje para el calculo de los salarios de los choferes. De querer cambiar el esquema, basándose en la práctica diaria, deberían plantearlo al órgano competente.



Respecto al planteo sobre la Ropa de Trabajo, el reclamo debe realizarlo ante el permisionario, ya que dicho item está incluido en la matriz de costos del servicio.

Respecto al planteo de poner un cupo a las aplicaciones, no es tarea de este Ente establecerlo, el planteo debe realizarlo en la Subsecretaria de Transporte.

Respecto al planteo sobre la falta de control a las aplicaciones (Uber, Cabify, Maxim) se informa que el EMOP, realiza controles permanentes a las mismas. Para mayor abundamiento, durante el año 2025, se confeccionaron 603 multas a las aplicaciones, representando un 15% de la totalidad de multas que aplico el EMOP en todos los servicios de Transporte. En lo que va del año 2026 (al 24/06/2026) se han confeccionado 321 multas a las aplicaciones, las que representan el 18 % de la totalidad de multas aplicadas.

El señor **Zafate Horacio** en su carácter de chofer de taxis, expresa no estar de acuerdo con el aumento en la tarifa en este momento, manifiesta la posibilidad que se aplique cerca de las fiestas de fin de año. Le informo que este ente de la movilidad realiza los estudios técnicos pertinentes, pero el que decide si se aplica o no el aumento, es el gobierno de la provincia, a través de la Subsecretaria de Transporte.

El señor **José Luis Alvado** en representación del sindicato de Obreros de Taxis de Mendoza, plantea que, si bien se necesitaría un aumento de alrededor del 20 % en la tarifa, no sería el momento de realizarlo ahora, básicamente por la competencia con los servicios que prestan las aplicaciones. Con respecto a este se informa que el Ente de la Movilidad, solo determina cual es el costo del servicio de taxis, el aumento o no de la tarifa, es una decisión que le corresponde al Poder Ejecutivo.

Plantea también el sr. Alvado, la posibilidad de establecer una tarifa técnica, con un mecanismo de actualización periódica, como en Buenos Aires, y en otras provincias. Respecto a este punto, el planteo debería realizarlo ante el Poder Ejecutivo que es quien fija la tarifa, pero independientemente de ello, realizar varios aumentos al año, significaría mayores costos al permisionario cada vez que tenga actualizar los relojes.

Plantea también la falta de regulación y controles a las aplicaciones, haciendo mención a la Ley 27442, de defensa de la competencia. Con respecto a este último punto sugiero realizar el planteo al Organismo competente.



Respecto al planteo sobre la falta de control a las aplicaciones (Uber, Cabify, Maxim), en concordancia con lo expresado anteriormente, se informa que el EMOP, realiza controles permanentes a las mismas. Para mayor abundamiento, durante el año 2025, se confeccionaron 603 multas a las aplicaciones, representando un 15% de la totalidad de multas que aplico el EMOP en todos los servicios de Transporte. En lo que va del año 2026 (al 24/06/2026) se han confeccionado 321 multas a las aplicaciones, las que representan el 18 % de la totalidad de multas aplicadas.

El Señor **Diego Vázquez**, en representación de la agrupación Cetax, plantea que, en el cálculo de los costos, dejamos de lado “la curva inflacionaria” o sea no tuvimos en cuenta los índices de inflación, le informo que cuando se recaba información sobre los precios de los distintos ítem, se toman los precios actuales, no los valores históricos, por lo que si se ven reflejados los aumentos producidos por efecto de la inflación.

Con relación al porcentaje de incremento calculado por este Ente de la Movilidad, respecto al cual manifiesta no estar de acuerdo y no entender su cálculo, ya que según el estudio de costos presentado por Cetax, el aumento que les da es del 39% contra el 25 % que calculo el Emop, se le informa que uno de los motivos de dicha diferencia, es porque en el estudio de costos elaborado por el Emop, se tomaron menos kilómetros y se disminuyó la cantidad de choferes por unidad, todo producto de los controles realizados en los relojes instalados en las unidades.

Respecto al planteo sobre la posibilidad de que se traten por separado los costos del servicio de taxis en la zona Sur, respecto al Gran Mendoza, le informo que, si bien se maneja una sola estructura de costos, las zonas que no corresponden al Gran Mendoza, tienen una tarifa diferencial.

Respecto al planteo de que se tome un porcentaje mayor de aumento en la bajada de bandera respecto a la ficha y teniendo en cuenta que este Ente de la Movilidad calcula los costos y no la tarifa, el planteo debería realizarlo en la Subsecretaría de Transporte.

El señor **Martínez, Cristian** en su carácter de presidente de Aprotam, manifiesta estar de acuerdo con los parámetros tomados en el estudio de costos elaborados por el Emop, en cuanto a Kilómetros, y cantidad de choferes. Solo pide que se tome la tarifa nocturna, que tiene



aproximadamente un 20% más de recargo respecto a la diurna, que se tome esa tarifa las 24 horas del día, como tarifa única, o sea la última tarifa nocturna aprobada por la Resolución N° 748/2025 y vigente a partir de agosto 2025. Dicho planteo, debería realizarlo ante el Órgano que fija las tarifas.

Respecto al pedido de limitación en las inscripciones de vehículos bajo la órbita de las plataformas, sugiero solicitarlo ante el organismo competente, no siendo este Ente el lugar para pedirlo

El Sr. **Torres, Ángel** en su carácter de Permisionario de taxis, solicita entre otras cosas, lo siguiente:

- 1) Obtener facilidades para la renovación de las unidades, y sobre todo para la compra de vehículos eléctricos. Que se bajen los impuestos para la compra de vehículos cero kilómetros.
- 2) Que se eliminen los vidrios oscuros en las unidades, para seguridad del chofer y de los usuarios
- 3) Que se permita hacer publicidad en las unidades
- 4) Que se incorporen nuevas paradas
- 5) Que el gobierno capacite a los permisionarios en turismo
- 6) Que el servicio de taxis vuelva a ser un Servicio Público

Se informa que, respecto a los puntos solicitados, debería dirigirse a la Subsecretaría de Transporte que es el Organismo de Aplicación al respecto.

Como conclusión, habiendo respondido los planteos realizados por los oradores de la Audiencia respectiva, y, teniendo en cuenta el estudio de costos y tarifas realizado por esta Subdirección de tarifas del EMOP, obrante en el EX-2026-2548301-GDEMZA-EMOP-, se determinó un Costo kilómetro Total para el servicio de taxis para el mes de mayo de 2026, en la suma de \$ \$ 744,85, por lo que la recaudación necesaria para cubrir los kilómetros mensuales recorridos sería de:  $\$ 744,85 \times 6.500 \text{ km} = \$4.841.527,67$



Si lo comparamos con la recaudación vigente de \$ 3.867.138,50, se necesita un incremento en la recaudación del 25,20 %, a los efectos de que el permisionario cubra sus costos y se le garantice una rentabilidad razonable.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente informe a su consideración.

Con lo informado, se eleva para su consideración

CDRA. LILIANA FOGLIENI  
SUBDIRECCION DE TARIFAS  
EMoP